

Será más ágil el proceso de adopciones en BCS: diputada Mercedes Maciel



FOTO: Archivo

La Paz, Baja California Sur (BCS). Al publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las reformas a la **Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur**, aprobadas por el **Congreso del Estado** durante el pasado periodo ordinario de sesiones, la diputada **Mercedes Maciel** informó que las autoridades como el **Sistema Estatal del DIF** a través de su **Procuraduría de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes**, tienen mayores facultades en tanto que para quienes deseen adoptar menores bajo el resguardo del Estado será menos burocrático y complejo el proceso, pero que principalmente las

reformular priorizan el interés superior de la niñez, informó el **Congreso de Baja California Sur.**

En entrevista la presidenta de la **Comisión de las Niñas, Niños y Adolescentes**, declaró que el espíritu de estas reformas es actualizar el marco legal y sus leyes secundarias para extender la protección que el Estado brinda a fin de garantizar el derecho a la familia a la niñez sudcaliforniana, que los menores que se encuentran en desamparo familiar, situación de abandono, exposición o institucionalización, puedan ser adoptados.



Destacó entre las reformas que se fortalecen las facultades de la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** estatal y municipales, será esta procuraduría la que expida el certificado de idoneidad avalado por el **Consejo de Adopciones** que se convierte en el **Consejo Estatal de Adopciones y Familias de Acogimiento (CESADYFA)** a quienes deseen adoptar un menor bajo tutela de la procuraduría.

Se establece una mejor coordinación entre la procuraduría, las procuradurías municipales y las autoridades judiciales involucradas como el juzgado familiar y el ministerio público.

Entre los cambios se agregó que quien detecte a un menor en abandono familiar o indefensión deberá presentarlo ante el **Ministerio Público**, el cual dará parte a la Subprocuraduría para su resguardo.

Se prohíbe la promesa de adopción desde la gestación, la adopción privada o entre particulares sin la intervención de las autoridades, que la adopción se realice para fines de venta, sustracción, retención u ocultación ilícita, tráfico, trata de personas, explotación, trabajo infantil o cualquier ilícito, entre otros.